



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. DIPUTADOS: MARCO ALONSO VELA REYES, ANTONIO HOMÁ SERRANO, MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ, EVELIO DZIB PERAZA, ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ, JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA, DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA, HENRY ARÓN SOSA MARRUFO Y DIANA MARISOL SOTELO REJÓN.-----

H. CONGRESO DEL ESTADO:

Con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y 16 fracción I y 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del Estado de Yucatán, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado de Yucatán, sometemos a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el presente dictamen de acuerdo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el periódico oficial de difusión de la federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. En su artículo cuarto transitorio se estableció que las legislaturas de los estados, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales a que se refiere dicho decreto.

SEGUNDO. De esta manera, el 20 de abril de 2016 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de combate a la corrupción y transparencia, con dicha reforma local se realizaron las adecuaciones necesarias que obligaba la carta magna en dicha materia.

TERCERO. En ese sentido, en fecha 18 de julio de 2017, mediante decreto 508, se publicó en el diario oficial del estado la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En esta ley se contempla el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, cuya encomienda consiste en ser el órgano a través del cual esta Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública vigile el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado.

En ese mismo sentido, la citada ley establece en el artículo 45, que para designar al titular de dicha unidad, se deberá presentar al Pleno de este H. Congreso del Estado, una terna de candidatos para que mediante el voto mayoritario de sus miembros presentes, se proceda a la designación respectiva.

CUARTO. En cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo esta Comisión Permanente, acordó emitir una convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil, académica y a todos los ciudadanos residentes en el Estado, para que propongan candidatos que cumplan con los requisitos de ley



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por un período de cuatro años, el cual entrará en funciones el día que señale el decreto de designación respectivo.

En la referida convocatoria se determinó las etapas del procedimiento para designar al titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, misma que se puso a consideración del Pleno de este Congreso el 12 de septiembre de los corrientes, y fue aprobada por unanimidad, publicándose el 15 de septiembre del año en curso, en el diario oficial del estado, contemplando un plazo para el registro de propuestas de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación.

QUINTO. En fecha 20 de septiembre del presente año, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, se invitó a las organizaciones de la sociedad civil y académicas a participar como observadores del proceso de designación del titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado; es así que en fecha 26 del mismo mes y año, se eligieron por insaculación a 5 de ellos, mismos que estuvieron presentes durante este proceso.

QUINTO. En fecha 28 de septiembre del año en curso cumplidas las 24 horas, se dio por concluido el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la referida convocatoria, correspondiente al registro de candidatos para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, enterándose a la comisión relativa el 05 de octubre de los corrientes, de un total de 7 propuestas, siendo las siguientes:



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. C.P. Elaine Concepción Echeverría León.	• Presonal
2. C.P. José Martín Vázquez Montalvo.	• Asociación de Egresados de la Facultad de Contaduría y Adminsitración de la Universidad Autónoma de Yucatán, Colegio de Contadores Públicos del Mayab, A.C.
3. C.P. Cynthia Mariana Concha Quijano	• Personal
4. C.P. José Luis Alberto Gamboa Castro	• Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Yucatán.
5. C.P. Raúl Augusto Mendoza Alcocer	• Asociación de Egresados de la Universidad de Yucatán, A.C.
6. C.P. Catalino Narváez Lugo	• Profesionistas del Derecho "Manuel Crescencio Rejón y Alcalá" A.C.
7. C.P. Lizbeth Ramonita Bermúdez Herrera	• Colegio de Abogados y Profesionistas del Derecho de Yucatán, A.C.

SEXTO. De la relación de candidatos expuestos con anterioridad, todos cumplieron con los requisitos de ley, por lo tanto, se acordó invitar a comparecer a las personas previamente mencionadas, a efecto de que manifiesten los motivos por los cuales se consideran idóneos para ocupar el cargo ya señalado. Las comparecencias se efectuaron en fecha 07 de octubre del año en curso.

SÉPTIMO. Concluido el plazo destinado para el desarrollo de las comparecencias, la Comisión Permanente Dictaminadora entró a la etapa de formulación del dictamen, por lo que se estudian y analizan las propuestas para la conformación de la terna de los candidatos que cumplieron a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley y que resultan idóneos para ocupar la titularidad de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. En primera instancia, es preciso señalar que, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia está facultada para recibir las propuestas de la sociedad civil, académica y de todos los ciudadanos residentes en el Estado; así como valorar el cumplimiento de los requisitos, previa comparecencia de los candidatos; determinar la idoneidad para desempeñar el cargo y seleccionar la terna de candidatos mejor evaluados entre quienes se designará a la persona que ocupará el cargo para ser titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior, lo anterior con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán.

SEGUNDA. Es de señalar que, la unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior, mantiene su vigencia al ser contemplada en el contenido de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública de la entidad, expedida en el decreto 508, como se señala en el antecedente tercero.

La Unidad de Vigilancia y Evaluación, es un cargo de gran importancia, toda vez que es el órgano a través del cual esta Comisión Permanente vigila el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, esta unidad tiene como atribuciones, entre otras, las siguientes:



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Vigilar que el funcionamiento y los procedimientos para la fiscalización de las cuentas públicas se apeguen a lo señalado en ley.
- Practicar, auditorías para verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la auditoría superior, y la debida aplicación de los recursos con base en el programa anual de trabajo que aprueba la Comisión.
- Recibir denuncias de faltas administrativas por incumplimiento de las obligaciones por parte del auditor superior, los auditores especiales y demás servidores públicos de la auditoría superior.
- Proponer la imposición de sanciones ante el tribunal cuando detecte faltas administrativas graves.
- Presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a los servidores públicos de la auditoría superior.
- Llevar el registro y análisis de la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la auditoría superior. Entre otras.

Es de recalcar que, para la realización de estas atribuciones, la persona en quien recaiga la titularidad debe de tener un pleno conocimiento acerca de la materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, por ende, se estableció como uno de los requisitos el acreditar, al menos, cinco años de experiencia en dicha materia. Este funcionario durará en su encargo cuatro años pudiendo desempeñarlo nuevamente por otro periodo igual.

Por otra parte, es de precisar que en esa misma ley se especifica en el transitorio octavo, que el Congreso del estado, en un plazo que no exceda de



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

90 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor, deberá nombrar al titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior, por lo tanto que si esto aconteció el 19 de julio del año en curso, entonces la fecha límite para designar al correspondiente es el 16 de octubre de 2017.

Para tal efecto, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, emitió la convocatoria respectiva, en donde se plasmó todo lo relativo a plazos y metodología del proceso de nombramiento; así como el perfil solicitado para dicho cargo.

TERCERA. En respuesta a la convocatoria, se obtuvo un registro de 7 candidatos provenientes de organizaciones de la sociedad civil, académica y ciudadanos residentes en el Estado.

En esa circunstancia, los diputados que dictaminamos nos dimos a la tarea de revisar y analizar cada uno de los perfiles de los candidatos propuestos; aunado a ello, el resultado de las comparecencias, por lo que de manera global, estimamos la trayectoria profesional acreditada en la materia, la objetividad en cuanto al compromiso que asumirían quien sea designado a ocupar el cargo, teniendo la gran responsabilidad de planear, programar, ordenar y efectuar inspecciones o visitas a las diversas unidades administrativas de la auditoría superior; requerir a dichas unidades la información y documentación necesaria para cumplir con sus atribuciones; expedir certificaciones de documentos que obren en la unidad; citar a comparecer al auditor superior cuando así se requiera, y representar a la unidad.

Hecho lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, con base en los perfiles analizados, estimamos que los candidatos



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

que cuentan con el perfil idóneo para el cargo de titular la Unidad de Vigilancia y Evaluación, son los siguientes:

1. Raúl Augusto Mendoza Alcocer
2. Elaine Concepción Echeverría León
3. José Luis Alberto Gamboa Castro

En tal virtud, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 16 fracción I, 45 y octavo transitorio de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del estado de yucatán, y base octava de la convocatoria correspondiente, sometemos a esta Honorable Asamblea para su consideración, el siguiente:



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ACUERDO:

Artículo primero. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, presenta la terna de candidatos que resultaron idóneos para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, especificándose que todos reúnen y cumplen con los requisitos de ley, siendo los siguientes:

1. Raúl Augusto Mendoza Alcocer
2. Elaine Concepción Echeverría León
3. José Luis Alberto Gamboa Castro

Artículo segundo. El Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, deberá iniciar de inmediato el procedimiento de votación y designación, por el que se elija dentro de la terna, al titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior, quien durará en su encargo cuatro años pudiendo desempeñarlo nuevamente por otro periodo igual.

El procedimiento de designación deberá efectuarse mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transitorio:

Artículo único. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

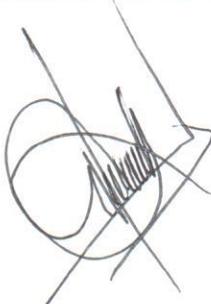


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA
Y TRANSPARENCIA

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. MARCO ALONSO VELA REYES		
VICEPRESIDENTE	 DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO		
SECRETARIO	 DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	 DIP. EVELIO DZIB PERAZA		
VOCAL	 DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ		
VOCAL	 DIP. JOSÚE DAVID CAMARGO GAMBOA		
VOCAL	 DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA		

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the table]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO		
VOCAL	 DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emite la terna de candidatos idóneos para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

